



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 74

Febrero de 2011

Solidaria actitud del Cabildo de Culiacán en torno a la problemática del municipio Sentido de responsabilidad ante el siniestro climatológico

La participación propositiva de los miembros del Cabildo de Culiacán, en el curso de las sesiones registradas este mes, dejó constancia del sentido de responsabilidad en torno a los efectos del embate del frente frío número 26, que dejó en toda la entidad una estela de devastación agrícola con todas las repercusiones económicas y sociales que en tal condición entrañan.

Si bien, la atención y el apoyo para resolver esa problemática corresponde directamente al Gobierno Federal y a las autoridades estatales, el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de sus Regidores, cobra presencia moral y solidaria en pronunciamientos y propuestas de auxilio directo a la población.

En principio, la participación gestora del Presidente Municipal, Héctor Melesio Cuen Ojeda para que, con la premura debida, Culiacán fuera declarado zona de desastre, a fin de ser considerado en los programas emergentes de recuperación.

A esto se sumaron propuestas de auxilio las capas poblacionales más vulnerables en las colonias populares, en las sindicaturas y comunidades castigadas por la onda gélida.

En el mismo ámbito edilicio el sentido de equidad se

hizo presente en mociones como la de observar el mismo tratamiento a ricos y pobres por cuanto a la exigencia de cumplimiento para las tramitaciones, específicamente en el requisito de no adeudo por concepto de impuestos y obligaciones, que a veces se aplica con rigor a los causantes menores y se soslaya en el caso de los pudientes.

El sentido de solidaridad también quedó patente en la propuesta de que todos los miembros del Cabildo, con el respaldo de los medios de comunicación, eleven una condena pública en contra del incremento de los feminicidios que se han registrado en el municipio de Culiacán y en el estado de Sinaloa.

Entre los acuerdos tomados se registraron dos convocatorias: una de ellas relacionada con el *Premio Mujer Culiacanense 2011*, y la otra al plebiscito para el nombramiento de Síndicos y la asamblea general para la designación de comisarios municipales, procesos cuya fecha definitiva será, respectivamente, el 27 de marzo y el 9 de mayo del presente año.

En suma, es destacable la pluralidad y ejercicio dialéctico que está caracterizando a las sesiones del Cabildo de Culiacán, lo cual confiere a ese organismo un pleno nivel democrático.

Contenido:

- | | | |
|---|--|---|
| » Portada <i>Editorial</i> | » 8 Unidad deportiva en comodato a empresa del equipo <i>Dorados</i> | » 12 Dona XEBL una escultura |
| » 2-4 Acuerdos de Cabildo | » 9 Integrado el Pleno de la COMUN | » Reformas a la Constitución Política del Estado |
| » 4-6 Propuesta de los Regidores | » Nombran Consejeros de JAPAC | » 13 Convocatoria al Premio Mujer Culiacanense 2011 |
| » 6 Designan Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla | » 10 Jubilación de seis trabajadores | » Fijan postura ante feminicidios |
| » Revaluó del <i>Agualoha</i> Relotificación de Perisur | » 11 Cuenta pública de diciembre 2010 | » Decretan bases generales de Organismos Descentralizados |
| » 7 Crean el fraccionamiento Barrio Parque Industrial | » Cuenta pública de enero 2011 | » 14-16 Convocatoria a Plebiscito y Asamblea para nombrar Síndicos y Comisarios |
| » Precisan dimensiones de la avenida Ejército Nacional | | |

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de febrero de 2011)

ACTA NÚM. 03 Ordinaria. 07.02.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y uno en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento, nombrar y, en consecuencia, instruir al ciudadano Secretario de Desarrollo Social, licenciado Sergio Torres Félix, para que funja como enlace del Municipio de Culiacán con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implementado por el Gobierno Federal, en los términos que prevé la disposición normativa del Presupuesto de Egresos de la Federación antes invocado.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Coordinador de la Delegación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Sinaloa, licenciado Cruz Eduardo Angulo Castro, para los efectos legales que de su instrumentación se deriven, enviándole la información y documentación que solicita.

ACUERDO 5.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación de los Consejeros Propietarios y Suplentes que formarán parte del Pleno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, otorgar facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento para que las ejerza en todo lo relacionado con el proceso de consulta popular, para el nombramiento de síndicos y comisarios municipales para el periodo 2011-2014, en la forma y términos establecidos en la convocatoria a que

se refiere el punto resolutivo tercero.

Se autoriza la publicación de la Convocatoria para la consulta popular para el nombramiento de síndicos y comisarios municipales para el periodo 2011-2014

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, se acepte en donación por parte de la estación radio-difusora local denominada "XEBL", la obra escultórica denominada "Mensajera de la Voz".

Se autoriza que la obra escultórica denominada "Mensajera de la Voz", se coloque en la explanada localizada en la esquina que forman la avenida Álvaro Obregón y calle Francisco Villa, acera nororiental, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 8.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 04 en contra, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2010, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que se realice un nuevo avalúo al Bien Inmueble ubicado en Avenida Insurgentes No. 999 Nte., en el Centro Sinaloa de esta ciudad, domicilio donde se localiza el restaurante "AGUALOHA".

ACTA Núm. 04 Ordinaria. 25.02-11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el



Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

nombramiento de los Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes del Consejo Directivo de JAPAC

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la ampliación hasta el día 31 de marzo del año en curso, para el pago del impuesto predial urbano con la aplicación del descuento del 10% por pronto pago, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de enero de 2011, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación del C. Refugio Quintero Baca, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Arnulfo Cuevas Jiménez y Jesús Guadalupe Caro Sánchez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Daniel de León García, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Luis Horacio López García y Luis Alonso Núñez Martínez, trabajadores

al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso Industrial de bajo impacto, con régimen de propiedad en condominio, denominado "BARRIO PARQUE INDUSTRIAL", en esta ciudad

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de julio de 2007, a solicitud de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la relotificación requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "PERISUR", en relación a las manzanas 46, 52 y 53, que al sumarse con los lotes existentes tendrá un total de 230 (doscientos treinta) lotes.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 17.85 metros cuadrados, ubicada en calle Río Tehuantepec y Bahía de Ohuira, en la colonia Morelos—hoy colonia Nuevo Culiacán, según información técnica proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal—, en esta ciudad, en razón de las consideraciones vertidas en la parte expositiva de este acuerdo.

Se aprueba regularizar dicho inmueble a efecto de que se emita el título de propiedad correspondiente.

ACUERDO 14.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en comodato a la sociedad mercantil denominada "Estadios de Sinaloa", S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa), el bien inmueble a que se refiere el punto resolutive segundo, a efecto de que realice respecto de él exclusivamente actos de administración y mantenimiento.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore

el instrumento jurídico que ejecute el acuerdo contenido en el punto resolutive segundo, el cual habrá de tener una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y que concluirá el día 31 de diciembre de 2013., así como que dicho contrato ampara actos de administración y mantenimiento sin fines de lucro.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se ordene la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", por conducto de la dependencia municipal competente, de las dimensiones precisas que corresponden a la vialidad denominada avenida Ejército Nacional

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, el *Decreto por el que se Establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.*

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, el *Decreto por el que se Establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa*

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el contenido de la Convocatoria al "*Premio Mujer Culiacanense 2011*", adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Lic. Martha Patricia Castro López, directora general del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, para los efectos procedentes.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en sus términos la reforma a los artículos 37, párrafo primero; 124, párrafo segundo, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del Congreso del

Propuestas de los Regidores

Que se declare Zona de desastre a Culiacán

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal comentó: “Conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Concertación Política, en el sentido de establecer un punto de acuerdo para que el Municipio de Culiacán se declare zona de desastre ante la autoridad que corresponda, me permito solicitar a este Pleno su aprobación. Ustedes conocen los problemas que existen en este momento, sabemos que el Gobierno Federal ha declarado con las características de desastre lo que están viviendo un número indeterminado de habitantes, creo que van once Municipios hasta la fecha, Culiacán está considerado, y nosotros también creemos que debe de ser tomado en cuenta por que esto significa que lleguen apoyos económicos para poder ayudar a toda esta gente que sufrió esta contingencia; es por ello que les informo que se acaba de declarar zona de desastre a Culiacán”.

Apoyo a colonias populares y zona rural de Culiacán

Edgar Gaxiola Angulo:

El Regidor Edgar Gaxiola Angulo procedió a dar lectura a un documento del tenor literal siguiente:

En atención a los efectos de la contingencia climática azotado a nuestro estado y municipio que ha devastado la economía agrícola casi en su totalidad y además, considerando de acuerdo a los pronósticos meteorológicos, que la onda gélida – aunque de menor intensidad- se mantendrá hasta el 28 de febrero.

Y considerando además que contamos con 70 colonias en la periferia de Culiacán, 20 en las principales sindicaturas y 50 comunidades rurales de alta marginación, frágiles frente al frío, con una población aproximada de cien mil ha-

bitantes, propongo a este Honorable Cabildo de Culiacán las siguientes medidas:

Distribuir 30 mil despensas quincenales por lo menos hasta el 15 de mayo.

Distribuir 30 mil cobijas, una por familia.

Establecer diez comedores populares con alimentos calientes en colonias, hasta el 28 de febrero.

Monitorear hospitales, centros de salud y consultorías para evaluar los daños de salud y disponer de mejores apoyos para medicamentos; e, Implementar un programa de empleo temporal.

Informa el Alcalde que ya hay 16 MDP etiquetados

El Presidente Municipal acotó: “Ayer nos reunimos con el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable durante casi cuatro horas y media y en la que estuvo presente el Señor Gobernador y cuatro alcaldes. Ahí mismo se declaró que fuera Sesión permanente y en donde se dieron acuerdos muy importantes y se han estado incrementando las propuestas. Al día de ayer únicamente quedaban fuera de zona de desastre El Rosario y Escuinapa, y para los otros 16 municipios van a llegar apoyos muy importantes. Aquí he tomado nota de las sugerencias que hace el Regidor Edgar Gaxiola Angulo, y quiero decirles que en estos momentos la Secretaría de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento ya está haciendo los trámites correspondientes ante la Delegación Federal de Secretaría de Desarrollo Social la Delegación Federal para obtener alrededor de 16 millones de pesos, ya todo etiquetado, sindicatura por sindicatura en lo que es el empleo temporal inmediato; entonces ya estamos aplicando en este punto importante y esto será sumado a lo que vendrá de apoyo al declarar zona de desastre a Culiacán. Nosotros quisiéramos que no pasara nada, pero dicen que “las penas, con pan son buenas”; entonces aquí se da una situación que vale considerar porque en realidad no nos ha ido tan mal y de eso se trata”. →

Acuerdos de Cabildo...

Estado, por conducto del Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular y en sus términos la reforma a los artículos 37, párrafo primero; 124, párrafo segundo, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Si-

naloa, decretada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado. Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integran-

tes del H. Ayuntamiento presentes, designar Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla, al ciudadano Maestro en Ciencias Romeo Maldonado Dorado.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, fijar una postura pública en relación a los feminicidios que se han presentado en el Municipio de Culiacán y el Estado de Sinaloa. 🌱

Propone que el Alcalde haga una visita a Tacuichamona

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: “Atendiendo el asunto de los integrantes del Cabildo, creo que podemos hacerlo por primera ronda, así lo marca la Ley, yo quiero informarle, señor Presidente Municipal, que en días pasados el Regidor Faustino Hernández Álvarez, y un servidor, hicimos un recorrido por las 9 sindicaturas del valle del San Lorenzo a fin de valorar la participación en los foros que se están realizando para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo. Estuvimos manejando los cinco temas básicos en distintas sindicaturas y estuvieron manifestando que al C. Presidente Municipal y encontramos que lo quieren ver por allá, por lo cual quiero pedirle a usted que, de ser posible, agende a Tacuichamona para un miércoles ciudadano, porque la verdad la gente de la parte serrana necesita platicar con los Regidores para plantear algunas necesidades prioritarias y muy urgentes. Esa es mi petición, muchas gracias”.

Empiezan a fluir apoyos para la recuperación municipal

Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez señaló: “Como Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, me permito informar que en la reunión celebrada anteayer por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable se acordó apoyar con mil doscientos pesos a cada uno de los temporales afectados por el problema de las heladas; así mismo con dos mil pesos en las zonas en donde no tiene cobertura el seguro. Otro tema de vital importancia es el anuncio que hizo el Señor Gobernador, sobre un crédito por cien millones de pesos para que la Financiera Rural proporcione recursos, y también en relación con la ganadería quedó el compromiso de dar seguimiento a una serie de apoyos, y la declaratoria de zona de desastre nos da la pauta y la coyuntura para replantear el problema ante el Consejo Estatal Agropecuario”.

El requisito de no adeudo debe ser cubierto por ricos y pobres

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “Estamos planteando la necesidad de que en lo sucesivo todo expediente relacionado con el uso del suelo venga acompañado de un documento de no adeudo del Impuesto Predial, pues se da el caso de alguna constructora que obtiene la autorización para edificar, pese a adeudar un millón de pesos por ese concepto. Por tal razón consideramos que es muy importante que el Cabildo conozca estos datos. Lo digo por lo siguiente: si un humilde vendedor ambulante del centro de Culiacán viene a solicitar un permiso, le piden el certificado de no adeudo, le piden constancia de que no existe

algún tipo de contribución pendiente, y a los ricos no les estamos pidiendo nada. Yo creo que para que haya equilibrio también hay que decirles a ellos a ver vamos viendo si no me debes nada, para efectos de que también el Ayuntamiento cuente con entradas para su beneficio. Lo dejo ahí también como un antecedente para que en lo sucesivo tengamos más cuidado en la integración de estos expedientes”.

Que se reconozca a participantes en foro ciudadano de Costa Rica

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo comentó: “En primer lugar quiero felicitar a todos los funcionarios que organizaron los foros municipales del Municipio de Culiacán, y mi reconocimiento es porque en realidad se hizo una gran labor dentro de las Sindicaturas y dentro de la Alcaldía Central, pero quiero tratar el asunto de que en las propuestas y las ponencias que se hicieron en Sindicaturas y en Comisariías, la gente hizo un listado de necesidades y desea que el Plan Municipal de Desarrollo, llegue con sus pequeñas grandes obras a sus comunidades. Yo sé que es imposible que vayan todas esas ponencias dentro del Plan, pero, además, muchas de esas cosas que piden son sencillas y ojalá puedan tomarse en cuenta esas necesidades, porque no cuestan mucho dinero, y porque también las gentes que viven en esas comunidades pagan su predial rústico y es justo que se les devuelva algo de esas contribuciones. Para finalizar quiero reconocer públicamente, la magnífica organización y calidad participativa del foro de Desarrollo Municipal Sustentable que se llevó a cabo en Costa Rica, especialmente del tema ordenamiento territorial, y propongo que se entregue un reconocimiento público a esos Ingenieros, a esos médicos, a esos ciudadanos que participaron con el tema de ordenamiento territorial

Propone una condena pública en contra de los feminicidios

Síndico Procurador:

José Manuel Osuna Lizárraga, Síndico Procurador, dijo: “Quiero solicitar y atendiendo el caso de que el próximo 8 de marzo es el “Día Internacional de la Mujer”, que todos los integrantes del Cabildo y que todos los medios de comunicación hagamos una condena pública y una exigencia a las autoridades, contra el incremento de los feminicidios que se han registrado en el Municipio de Culiacán y en el Estado de Sinaloa, así como al maltrato de las mujeres, y que pidamos a las instancias correspondientes la aplicación de la justicia para enaltecer y reconocer la labor, el trabajo, el desempeño y el gran amor que las mujeres tienen por Culiacán. Yo lo pongo a la consideración de este Honorable Cabildo; creo que es un punto muy importante porque todos sabemos y reconocemos el papel que tienen nuestras mujeres en Culiacán.”



Designan Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, designar Asesor Jurídico del Tribunal de Barandilla, al ciudadano Maestro en Ciencias Romeo Maldonado Dorado.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Maestro en Ciencias Romeo Maldonado Dorado, así como a la dependencia municipal correspondiente para los efectos administrativos a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Maestro en Ciencias Lázaro Gambino Espinoza, Coordinador del Tribunal de Barandilla de la Secretaría del H. Ayuntamiento. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En relación con lo expuesto en la consideración 3, este H. Cuerpo Colegiado recibió y analizó, en ambos aspectos, satisfacción de requisitos e idoneidad, la propuesta presentada para ocupar dicho cargo, de lo que deriva una vez realizada dicha labor, la proposición para designar Asesor Jurídico del Tribunal al C. M. C. Romeo Maldonado Dorado. Lo anterior, una vez hechas las valoraciones del expediente del que se colige el perfil, hoja de vida y méritos profesionales.

Ello, toda vez que el C. M. C. Romeo Maldonado Dorado acredita con las constancias de mérito una sólida formación jurídica imprescindible para el desempeño del cargo de Asesor Jurídico, tal como se exige para el debido cumplimiento de las atribuciones que la institución tiene, como se establece en el artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno".

Propuestas de...

Reconoce el Presidente Municipal la organización participativa de los foros

El Presidente Municipal expresó: "Quiero agradecer a todos ustedes el apoyo que he recibido de su parte; yo se que la comunicación y la relación que hay entre nosotros va a mejorar; sé que no ha sido un arranque fácil el de esta Administración, y decirles que los foros de consulta ciudadana, como ya lo comentaba el Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, son un ejemplo de lo que se debe de hacer cuando se consulta a la ciudadanía. Son 1,140 ponencias las que se presentaron, aquí no hay simulación en lo absoluto, esto que se hizo no es para legitimar un Plan de Desarrollo Municipal, esto que se dio es una realidad, de tal manera que yo hoy siento más compromiso como Presidente Municipal, y como Ayuntamiento que nos incluye a todos nosotros, de realizar un buen papel al frente de esta Administración. Hago un compromiso también aquí de entregar a ustedes un CD donde vayan esas 1,140 ponencias, para que todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento conozcan cuáles son las inquietudes que tiene la gente; la gente del medio rural, la gente de Eldorado y Costa Rica, la de Aguaruto, la gente de aquí de la zona urbana, y que pueda ser una guía. Además, pronto habrá que concretar el Plan Municipal de Desarrollo y eso lo tenemos que hacer entre todos nosotros, por eso yo les agradezco esa gran participación y les reitero mi reconocimiento".

Nuevo avalúo del inmueble del restaurante Agualoha

El Secretario del Ayuntamiento hizo uso de la voz para expresar lo siguiente: "En cumplimiento a lo acordado por la Comisión de Concertación Política, me permito poner a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la propuesta para que se elabore un nuevo avalúo al inmueble ubicado en Avenida Insurgentes No. 999 Norte del Centro Sinaloa de esta Ciudad, donde se localiza el Restaurant *Agualoha*, por lo que le solicito al C. Presidente Municipal lo someta a la consideración del Pleno.

El Presidente Municipal somete a la consideración del Pleno la solicitud hecha por el Secretario, y como resultado se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que se realice un nuevo avalúo al bien inmueble ubicado en Avenida Insurgentes No. 999 Nte., en el Centro Sinaloa de esta ciudad, domicilio donde se localiza el restaurante *Agualoha*.

Aprueban relotificación del fraccionamiento Perisur

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del Acuerdo Catorce de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de julio de 2007, a solicitud de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la relotificación requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "PERISUR", en relación con las manzanas 46, 52 y 53, donde la modificación abarcará a un total de 230 (doscientos treinta) lotes.

Notifíquese al representante legal de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando, comprendida en el proyecto autorizado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V, mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para la relotificación del Fraccionamiento denominado PERISUR, ubicado al Suroeste de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual fue

Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha 28 de enero de 2011, suscrito por el ciudadano ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este gobierno municipal, en el cual se detalla la relotificación solicitada por la empresa IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. de C.V. la cual considera procedente.

Crean el fraccionamiento Barrio Parque Industrial

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso Industrial de bajo impacto,, con régimen de propiedad en condominio, denominado "BARRIO PARQUE INDUSTRIAL", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE TOTAL: 451,935.463 M2

AL NORTE (en línea quebrada) 558.88 + 50.83 + 3.67 + 179.07 + 24.93 + 40.96 + 41.48 mts., colinda con Vía J. M. Escrivá.

AL SUR (en línea quebrada) 61.73 + 39.99 + 27.67 + 5.96 + 11.79 + 100.31 + 72.33 + 152.00 + 64.88 + 416.44 + 494.47 + 316.00 mts., colinda con Arroyo Santa Ursula y el Poblado Los Huizaches.

AL ORIENTE: (en línea quebrada) 40.96 + 56.47 + 492.78 mts., colinda con límite de propiedad y Av. Álvaro Obregón.

AL PONIENTE: (en línea recta) 306.78 mts., colinda con propiedad de la misma empresa.

LOTIFICACIÓN. Se contempla la urbanización de 372,079.155 m2 distribuidos en 10 (diez) manzanas las cuales están integradas por 68 (sesenta y ocho) lotes para uso industrial, a desarrollarse en **2 (DOS) ETAPAS.**

ÁREA COMÚN Se contempla una superficie de 39,200.801 m2, la cual cumple con el 10% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. .

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 10 (DIEZ) vialidades con una superficie de 40,655.507 M2, con la nomenclatura y sección siguiente::

1.- Avenida Diana Tang	23.00 mts.
2.- Calle Ramón López Haas	16.40, 14.00 y 17.60 mts.
3.- Calle Industrial 1	12.00 mts.
4.- Calle Industrial 2	12.00 mts.
5.- Calle Industrial 3	18.00 mts.
6.- Calle Industrial 4	21,00 mts.

7.- Calle Industrial 5	18.00 y 16.00 mts.
8.- Calle Industrial 6	13.60 mts.
9.- Calle Industrial 7	18.00 mts.
10.- Vía J.M. Escrivá	29.75 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO.-

Área Total	451,935.463 m2
Área de Vialidad	40,655.507 m2
Área común	39,200.801 m2
Área Lotificada para uso industrial	372,079.155 m2
Área Neta Vendible	372,079.155 m2

Se notifique al representante legal de la EMPRESA KYARA, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el referido expediente obra un dictamen de fecha 08 de febrero de 2011, suscrito por el ciudadano **ARQ. JOSÉ PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal, en el cual se detalla el resultado de la visita de inspección practicada en el lugar en que se edificaría el desarrollo habitacional en cuestión.

Que el Servidor Público en comento, luego de precisar la localización, superficie, medidas y colindancias, lotificación, área de donación, vialidades, distribución y usos del suelo y servicios con los que contará el fraccionamiento visitado, emite su opinión en el sentido de que dicho desarrollo cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa y en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Culiacán. 🏡

Precisan dimensiones de la avenida Ejército Nacional

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se ordene la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", por conducto de la dependencia municipal competente, de las dimensiones precisas que corresponden a la vialidad denominada avenida Ejército Nacional, en los tramos y con las medidas siguientes:

AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL

TRAMO	BANQUETA	ARROYO	BANQUETA	SECCIÓN TOTAL
Bldv. Francisco I. Madero a Blvd. Plan de Ayala	4.00 m.	10.00 m.	4.00 m.	18.00 m.
Bldv. Plan de Ayala a Ave. Revolución	5.00 m.	18.00 m.	5.00 m.	28.00 m.
Ave. Revolución a C. Coronel José Ma. Gutiérrez	2.00 m.	11.00 m.	2.00 m.	15.00 m.

Lo anterior, a virtud de la consignación errónea involuntaria de las medidas para esos tramos, en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 22 de diciembre de 2010. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán. 🏡

Otorgan en comodato la unidad deportiva de Valle Alto a la empresa del equipo “Dorados”

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y uno en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en comodato a la sociedad mercantil denominada “Estadios de Sinaloa”, S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa), el bien inmueble a que se refiere el punto resolutivo segundo, a efecto de que realice respecto de él exclusivamente actos de administración y mantenimiento.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute el acuerdo contenido en el punto resolutivo segundo, el cual habrá de tener una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su firma y que concluirá el día 31 de diciembre de 2013., así como que dicho contrato ampara actos de administración y mantenimiento sin fines de lucro.

Una vez elaborado el contrato en relación al comodato de ésta Unidad Deportiva, se envíe a las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para su revisión. Dada la autorización contenida en el punto resolutivo tercero de este acuerdo, se desestima la solicitud presentada por la persona moral denominada “Círculo APV”, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto era obtener en comodato la Unidad Deportiva del Fraccionamiento Valle Alto, II Etapa, de esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los ciudadanos Cruz Alberto Verdugo González y Alfredo Yamil Hamden Salinas, presidente y tesorero, respectivamente, del “Patronato para el Fraccionamiento Valle Alto”, A. C., para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Saúl Guadalupe Saldaña, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “Estadios de Sinaloa” S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa).

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Ing. Juan Guillermo Peña Villa, Director General de la sociedad mercantil denominada “Círculo APV”, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Antes de entrar al análisis de las solicitudes que nos ocupan, es menester tener en consideración que la Unidad Deportiva —cuyos datos específicos de identificación se establecen en el párrafo segundo del numeral 4— fue otorgada en comodato mediante acuerdo de Cabildo número 10, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 19 de diciembre de 2008, al “Patronato para el Fraccionamiento Valle Alto”, A. C., cuya ejecución se concretó mediante el contrato de comodato de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2009 (dos mil nueve). Ahora bien, de conformidad con la cláusula quinta del contrato la vigencia del mismo concluyó el día 31 de diciembre de 2010. En relación con ello, el día 7 de diciembre de 2010, los ciudadanos Cruz Alberto Verdugo González y Alfredo Yamil Hamden Salinas, presidente y tesorero, respectivamente, del mencionado Patronato, expusieron su disposición a realizar la formal entrega recepción de las instalaciones de la Unidad Deportiva, dado el inminente vencimiento del contrato, por lo que resulta necesario —con la finalidad de que jurídica y formalmente el inmueble reingrese al inventario de bienes inmuebles municipales no sujetos a acto de enajenación alguno— se instruya en este mismo dic-

tamen, previo a la autorización de una nueva enajenación, a la dependencia municipal competente a efecto de que realice las gestiones administrativas pertinentes para la recepción formal de la Unidad Deportiva al Municipio.

En relación con la consideración 1, las propuestas para administrar y mantener la Unidad Deportiva de mérito provienen de las personas morales siguientes:

De la sociedad mercantil denominada “Estadios de Sinaloa”, S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa), con fecha 6 de enero de 2011. Se adjunta al expediente que forma parte del presente dictamen, así como la propuesta de trabajo a realizar en caso de resultarle autorizada la petición.

De la empresa con razón social “Círculo APV”, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 12 de enero de 2011. Se adjunta al expediente que forma parte integrante del presente dictamen, así como el proyecto de trabajo a ejecutar en caso de serle autorizada la solicitud de comodato.

Del análisis de las propuestas se determinó que por sus ventajas comparativas consistentes, *grosso modo*, en la experiencia profesional en la materia, la inversión financiera proyectada y el programa social y deportivo a implementar, se propone se otorgue en comodato el inmueble a que se refiere este dictamen y que se detalla en la consideración posterior, a la sociedad denominada “Estadios de Sinaloa”, S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa).

Como ordena el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el área de donación debe destinarse a un uso o servicio público, tales como parques, mercados, jardines, escuelas y demás por lo que el destino del área de donación como materia de comodato resulta compatible con el enunciado imperativo de la Ley; pero además supone para la hacienda municipal la no erogación de recursos necesarios para el reequipamiento y mantenimiento de ese espacio, por lo que este H. Órgano Municipal estima que debe resolverse en sentido aprobatorio, toda vez que de ello se ocupará la persona moral “Estadios de Sinaloa”, S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa). Aunado a lo anterior, ha de enfatizarse que con la autorización del comodato única y exclusivamente se están autorizando a la comodataria la realización de actos de administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas sin que de ninguna manera ello persiga ánimo de lucro.

Una vez analizados los expedientes y la procedencia jurídica de mérito, este órgano municipal estima que debe autorizarse el otorgamiento en comodato de la Unidad Deportiva sita en el Fraccionamiento Valle Alto, II Etapa, en esta ciudad, a la persona moral “Estadios de Sinaloa”, S. A. de C. V. (Club Dorados de Sinaloa), por un plazo máximo cuyo vencimiento ocurrirá el día 31 de diciembre de 2013, plazo de conclusión constitucional de este gobierno municipal. Además, debe incluirse en el contrato correspondiente que la administración y mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Deportiva no deben tener objeto de lucro, so pena de actualizar de manera automática una causal de rescisión del comodato en razón de que ello atentaría contra el fin público del bien inmueble, conforme con las disposiciones aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y el Reglamento de Construcciones del Municipio. 🏡

Quedó integrado el Pleno de la COMUN

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación de los Consejeros Propietarios y Suplentes que formarán parte del Pleno de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, quedando de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	TITULAR	SUPLENTE
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTE-RREY, CAMPUS SINALOA	LIC. GUMARO ALVAREZ VIZCARRA	DRA. ANA ISABEL MERAZ ESPINOZA
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	ARQ. LEONARDO NIEBLA CARDENAS	LIC. LUCIO ALBERTO OCHOA MILAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN	ING. RAMIRO CRUZ LEÓN	LIC. SERGIO IVAN CELAYA VALENZUELA
GERENTE GENERAL JAPAC	ING. JESUS HIGUERA LAURA	ING. VICTOR ALFONSO CAMACHO
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	ING. JOSE ADOLFO SANCHEZ DE HOYOS	ARQ. ANA MARÍA CAÑEDO JACOBO
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION	ING. LEOPOLDO CORONA SANCHEZ	TEC. JOSÉ ALFREDO SANDOVAL FELIX
FACULTAD DE ARQUITECTURA UAS	DR. JORGE ALBERTO ESTRADA ALVAREZ	M.C. RENE ARMANDO LLANES GUTIERREZ
FEDERACION DE AUTOTRANSPORTISTAS DEL ESTADO DE SINALOA	LIC. JOEL ARTURO CAMACHO GONZALEZ	ING. OCTAVIO ALFONSO CASTRO OLIVAS
EXPERTOS EN DESARROLLOS INMOBILIARIOS	ARQ. ALONSO PEIMBERT RIES-TRA	ARQ. ARTURO GUTIERREZ LOPEZ
ASOCIACION DE PROPIETARIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE CULIACAN	LIC. SERGIO OSUNA SANCHEZ	ING. MARIANO PADILLA ALFARO
BANOBRAS	C.P. SALVADOR FLORES GOMEZ	ING. AGUSTIN ANTONIO BATIZ QUIÑO-NEZ
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	ARQ. JOSE PASTOR CASTAÑEDA VERDUZCO	ARQ. EVA LOURDES CAÑEDO MAYORQUIN
DIRECCION DEL IMPLAN	ING. JORGE AVILES SENES	ARQ. ALBERTO MEDRANO CONTRERAS

Nombramiento de Consejeros de la JAPAC

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el nombramiento de los Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes del Consejo Directivo de JAPAC, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DIRECTIVO DE JAPAC

CONSEJEROS POR MINISTERIO DE LEY

1	Presidente Municipal en Funciones Héctor Melesio Cuén Ojeda	Presidente del Consejo
2	Tesorero Municipal en Funciones Jorge Vargas Aguilar	Tesorero Municipal
3	Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa José Antonio Pérez Kesnel	Representante de la Comisión
4	Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán Jesús Higuera Laura	Secretario del Consejo

CONSEJEROS CIUDADANOS POR SECTOR

No.	NOMBRE CONSEJEROS PROPIETARIOS	NOMBRE DE CONSEJERO SUPLENTE	SECTOR QUE REPRESENTA
1	Jorge Estrada Álvarez	Sergio M. Arredondo Salas	Social
2	Gerardo López Cervantes	Juan de Dios Trujillo Félix	Social
3	Efraín Cortez López	Mariano Padilla Alfaro	Privado
4	Abel Hernández Calderón	Armando Beltrán	Social
5	David de la O Leal	Ramiro Cruz León	Público
6	Fernando Inukai Sashida	Jesús Ibarra Salgado	Privado
7	David Beltrán Inzunza	Reyna Araceli Tirado Gálvez	Público

Jubilación de seis trabajadores municipales

Seguridad Pública y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de los C.C. Refugio Quintero Baca, Arnulfo Cuevas Jiménez y Jesús Guadalupe Caro Sánchez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Una vez aprobado por el H. Pleno Municipal se turne el expediente al Gobierno del Estado, para que a través de la autoridad competente sancione la validez del dictamen correspondiente y se cumplan las formalidades relativas al derecho de jubilación del trabajador mencionado en este dictamen.

Se aprueba que dicha jubilación contemple todos los beneficios que le otorgan a los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En el expediente analizado se demuestra que el **C. Refugio Quintero Baca**, de 50 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 25 de Octubre de 1985, cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 03 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; por lo que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Arnulfo Cuevas Jiménez**, de 49 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Quinta Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día

21 de Enero de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 06 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Jesús Guadalupe Caro Sánchez**, de 46 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Primera Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 15 de Enero de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años, 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; sirve de fundamento lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

Ayuntamiento de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Luis Horacio López García y Luis Alonso Núñez Martínez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Luis Horacio López García**, de 50 años de edad y con adscripción a la Unidad de Auditoría y Control, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 1° de Mayo de 1985; cumpliendo a la fecha 25 años, 08 meses y 26 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Luis Alonso Núñez Martínez**, de 40 años de edad y con adscripción a la Unidad de Auditoría y Control, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 06 de Enero de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años, y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999. 🗑️

Jubilación anticipada

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación anticipada del **C. Daniel de León García**, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho, de conformidad con la tabla siguiente:

NOMBRE	ADSCRIPCION	EDAD (AÑOS)	ANTIGÜEDAD (AÑOS)	PORCENTAJE POR PENSION JUBILATORIA
DANIEL DE LEON GARCÍA	DEPARTAMENTO DE ASEO Y LIMPIA / RECOLECCION.	62	18	72%

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Daniel de León García**, de 62 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 12 de Febrero de 1992; cumpliendo a la fecha 18 años, 11 meses y 17 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 72% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula décima séptima del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 12 de diciembre de 2007. 🗑️

Cuenta Pública Municipal de diciembre de 2010

Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 04 en contra, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2010, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de diciembre del año 2010, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado*. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🗳️

Aprueban Cuenta Pública Municipal de enero de 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de enero de 2011, para los efectos legales correspondientes. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de enero del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado*.

En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🗳️

Dona la XEBL una escultura al Municipio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, se acepte en donación por parte de la estación radiodifusora local denominada “XEBL”, la obra escultórica denominada “Mensajera de la Voz”.

Se autoriza que la obra escultórica denominada “Mensajera de la Voz”, se coloque en la explanada localizada en la esquina que forman la avenida Álvaro Obregón y calle Francisco Villa, acera nororiental, colonia Centro, en esta ciudad.

Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice los trabajos pertinentes que permitan la ejecución de este acuerdo, en lo que a la colocación de la estatua concierne.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano licenciado Rafael Borbón Ramos, presidente del Consejo Ejecutivo de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. 🏠

Emiten título de propiedad en la Nuevo Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 17.85 metros cuadrados, ubicada en calle Río Tehuantepec y Bahía de Ohuira, en la colonia Morelos —hoy colonia Nuevo Culiacán, según información técnica proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal—, en esta ciudad, en razón de las consideraciones vertidas en la parte expositiva de este acuerdo.

En los términos del artículo 25, fracción I, de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, y habiéndose acreditado por la peticionaria que adquirió mediante resolución recaída al juicio intestamentario a bienes de su señor padre el finado Manuel Félix González, radicado bajo el expediente 498/1998, ante el Juzgado Primero de lo Familiar con sede en este distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, el bien inmueble a que se refiere el resolutivo anterior, como se acredita con el contrato y los recibos de pago que se acompañan al expediente, se apruebe se regularice dicho inmueble a efecto de que se emita el título de propiedad correspondiente. Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que expida el título de propiedad con el cual se perfeccione este acuerdo, a nombre de la ciudadana María de Jesús Félix Félix, en relación con el bien inmueble a que se refiere el resolutivo segundo.

En los términos del artículo 25, fracción I, de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, y habiéndose acreditado por la peticionaria que adquirió mediante resolución recaída al juicio intestamentario a bienes de su señor padre el finado Manuel Félix González, radicado bajo el expediente 498/1998, ante el Juzgado Primero de lo Familiar con sede en este distrito judicial de Culiacán, Sinaloa, el bien inmueble a que se refiere el resolutivo anterior, como se acredita con el contrato y los recibos de pago que se acompañan al expediente, se apruebe se regularice dicho inmueble a efecto de que se emita el título de propiedad correspondiente. 🏠

Aprueban reformas a la Constitución Política del Estado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en sus términos la reforma a los artículos 37, párrafo primero; 124, párrafo segundo, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular y en sus términos la reforma a los artículos 37, párrafo primero; 124, párrafo segundo, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, decretada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El ciudadano Presidente Municipal, M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda, recibió del H. Congreso del Estado, oficio sin número de folio, con fecha 15 de febrero del año en curso, a través del cual el Lic. Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto que reforma los artículos 37, párrafo primero; 124, segundo párrafo; 145 y 146, todos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa —en adelante la Constitución Local—; y que mediante el oficio con número de folio 154/11, de fecha 18 de febrero del año que transcurrió remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

Si bien el H. Ayuntamiento no incide en el contenido material de la reforma o adición de que se trate, sí resulta definitorio su pronunciamiento habida cuenta de la ya expuesta necesidad de emitir su pronunciamiento respectivo. No obstante ello, y toda vez que la reforma constitucional local responde al imperativo constitucional contenido en el artículo cuarto transitorio de la reforma constitucional federal que en la materia se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2009, por cuya virtud se reformaron los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así, la reforma local se orienta bajo los principios de apertura informativa y transparencia en el ejercicio del gasto público, concretamente en lo que a salarios y compensaciones —en sentido genérico— de los servidores públicos, a los principios de jerarquía y responsabilidad, así como a los de transparencia, austeridad, racionalidad y disciplina, con una teleología que pretende responder al reclamo social generado en la materia, como reconoce el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gubernación del H. Congreso del Estado, que da sustento al decreto de reforma constitucional de mérito.

En virtud de lo anterior, y en los términos establecidos en el artículo 159 de la Constitución Política Local, que establece el mecanismo reformatorio constitucional, este H. Cuerpo Municipal estima y propone que se vote en sentido aprobatorio el siguiente acuerdo. 🏠

Autorizan convocatoria al Premio Mujer Culiacanense

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el contenido de la Convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2011”, adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Lic. Martha Patricia Castro López, directora general del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:


En atención a su oficio con número de folio 161/11, turnado a esta Comisión Edilicia con fecha 18 de febrero del año en curso, y recibida en esa misma fecha, a través del cual remite usted en documento adjunto propuesta de convocatoria remitida a su vez, para ese efecto, por la C. Lic. Martha Patricia Castro López, directora general del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, a cuyo través se permiten hacer del conocimiento a este órgano municipal del proyecto de *Convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2011”*, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Una vez puesto en conocimiento de la Comisión que actúa el asunto cuyo dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Primero y Cuarto del Decreto Municipal número 45 que Instituye el Premio a la Mujer Culiacanense; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y

3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.


Que como se establece en el artículo primero del Decreto citado en la consideración 2, el Ayuntamiento instituye el Premio a la Mujer Culiacanense para premiar a las mujeres residentes en el municipio, a virtud de sus méritos en materia diversas; en ese tenor, y a efecto de concurrir las celebraciones que durante el mes de marzo tienen lugar en diversas partes del orbe en el marco del Día Internacional de la Mujer —y del Día Municipal de la Mujer— conforme con el artículo tercero del Decreto, se otorgará en sesión solemne de Cabildo a celebrarse en dicho mes, el reconocimiento a la mujer que resuelva el jurado calificador, de conformidad con las bases que se establecen en la convocatoria cuyo análisis nos ocupa y que obra adjunta al presente dictamen.

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones representativas de la sociedad civil, habida cuenta de los méritos que distinguen a las mujeres de nuestro municipio.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse al Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, para que instruya el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los méritos y trayectoria de quien eventualmente resulte acreedora al premio; así mismo, a la Comisión que actúa para que, de acuerdo con la materia, se constituya en Jurado Calificador del Premio”. 

Decretan bases generales de organismos descentralizados

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, el Decreto por el que se Establecen las Bases Generales de Organización y Funciona-

miento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa. 

Acuerdan fijar postura pública ante feminicidios

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, fijar una postura pública en relación a los Feminicidios que se han presentado en el Municipio de Culiacán y el Estado de Sinaloa. 

CONVOCATORIA

al plebiscito para nombramiento de Síndicos Municipales y a la asamblea para designar Comisarios Municipales

A todos los ciudadanos residentes de las sindicaturas del municipio de Culiacán, se les convoca al Plebiscito para el nombramiento de síndicos y asamblea general para el nombramiento de comisarios municipales, que fungirán durante el periodo que a continuación se menciona:

SINDICOS: Del 27 de marzo del 2011 al 26 de marzo del 2014

COMISARIOS: Del 9 de mayo del 2011 al 8 de mayo del 2014

Bajo las siguientes:

B A S E S

I. DE LA DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS:

PRIMERA. Los aspirantes a síndicos deberán ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y estar avecindados en la sindicatura correspondiente, cuando menos un año antes del día de la consulta popular.

SEGUNDA. Este proceso de consulta popular, inicia con la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán, la designación y nombramiento de los síndicos municipales.

TERCERA. La fecha para celebrarse la consulta popular, mediante plebiscito, será el domingo 06 de marzo del 2011. Este procedimiento se desarrollará en todas las Sindicaturas, en ánimo de incentivar y garantizar la mayor participación de la ciudadanía.

CUARTA. Los aspirantes a Síndico Municipal deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del periodo comprendido del 14 al 23 de Febrero del año en curso, en el lugar que ocupa el patio central del edificio del H. Ayuntamiento cito en Avenida Álvaro Obregón entre Mariano Escobedo y Benito Juárez en la ciudad de Culiacán, Sinaloa en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

- I Nombre completo del aspirante;
- II Lugar y fecha de nacimiento;
- III Domicilio actual y ocupación;
- IV Acta de nacimiento;
- V Tres fotografías tamaño infantil reciente;
- VI Serán los habitantes de las sindicaturas quienes propongan a las personas idóneas para ocupar el cargo de síndico municipal, por lo que el aspirante deberá presentar, en su solicitud, un listado con el nombre y la firma de vecinos de la sindicatura que corresponda, bajo el siguiente esquema:

Para las Sindicaturas de Costa Rica, Eldorado y Quilá, deberán presentar la propuesta respaldada por un grupo de 500 vecinos;

Para las sindicaturas de Aguaruto, Culiacancito, Emiliano Zapata y Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo), deberán presentar la propuesta respaldada por un grupo de 300 vecinos; y

Para las Sindicaturas de Baila, El Salado, Higuera de Abuya, Imala, Jesús María, Las Tapias, Sanalona, San Lorenzo, Tacuichamona y Tepuche, deberán presentar la propuesta respaldada por un grupo de 200 vecinos

El número de nombres y firmas aquí solicitadas, son en base al número de habitantes que hay en cada sindicatura; y

- VII Documento en que se contenga el programa de trabajo que propone para el desempeño de sus funciones.

QUINTA. Los aspirantes a síndicos, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- I Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad al día de la consulta;
- II Residir, cuando menos 1 año antes de la celebración de la consulta popular, en la sindicatura correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento;
- III No haber sido nombrado síndico municipal, mediante plebiscito, en el periodo inmediato anterior;
- IV No contar con antecedentes penales, lo cual se acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa; y
- V No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno.

En caso de que el aspirante tenga el carácter de servidor público, deberá presentar por escrito licencia o permiso concedido por el área que corresponda de la entidad pública a la que presta sus servicios, al momento de presentar su solicitud de registro.

SEXTA.- Son obligaciones de los aspirantes a síndicos, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

- I Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo;
- II Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político;
- III Suspender cualquier actividad proselitista el día 05 de marzo del año en curso, a las 23:59 horas;
- IV Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno o llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los ciudadanos y/o organizador de la consulta;
- V Nombrar a su representante general ante la comisión de plebiscito; y
- VI Nombrar a sus representantes propietario y suplente en cada una de las mesas receptoras, ante la Comisión de Plebiscito, a más tardar el día 28 de febrero del año en curso a las 16:00 horas.
- VII Presentarse a las reuniones de la Comisión de Plebiscito, acompañados de sus Representantes Generales, los días y horas que el Presidente de la Comisión de Plebiscito le señale.
- VIII El día de la consulta ciudadana, firmar el acta de cómputo final

SÉPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de aspirante a síndico, las siguientes:

- I Declarar datos falsos en su solicitud de registro;
- II Presentar documentos falsos, anexos a su solicitud de registro;
- III La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y
- IV Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Comisión de Gobernación.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

- I Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria;
- II Funcionar como órgano electoral durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Enlace con Sindicaturas;

- III Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes;
- IV Nombrar al Presidente y Secretario de Comisión de Plebiscito de cada sindicatura;
- V Nombrar a los jefes de ruta y auxiliares de cada sindicatura;
- VI Designar al Presidente y al Secretario de cada una de las mesas receptoras que se instalen en las sindicaturas y a sus respectivos suplentes;
- VII Revisar los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, y presentarlos al Pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día martes 09 de marzo del año en curso;
- VIII Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la convocatoria en relación al presente proceso y a los aspirantes registrados; y
- IX Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de aspirante a Síndico, cuando se acredite alguna de las causales correspondientes. NOVENA.- En la cabecera de cada sindicatura se instalará una Comisión de Plebiscito, integrada por un Presidente, un Secretario y un representante de cada aspirante registrado.

DÉCIMA.- Son atribuciones de la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, las siguientes:

- I Informar a los aspirantes registrados, el número de mesas receptoras de opinión que se instalarán;
- II Registrar a los representantes de mesas receptoras propuestos por cada uno de los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores;
- III Publicar, en las afueras de las oficinas de la Sindicatura donde sesiona la Comisión de Plebiscito y donde se haya instalado para su publicación la presente Convocatoria los nombres de los funcionarios y escrutadores, así como la ubicación de cada mesa receptora de la sindicatura;
- IV Entregar el material de la consulta al Presidente de cada una de las mesas receptoras, el día 05 de marzo, a más tardar a las 20:00 horas;
- V El día de la consulta, sesionar de manera permanente a partir de las 07:00 horas y hasta que pueda revisar, al término de la consulta, las actas de cada mesa receptora, para realizar el escrutinio respectivo, dando a conocer los resultados del plebiscito y publicarlos en el exterior del lugar donde esté sesionando la comisión;
- VI Recibir las inconformidades y eventualidades, no previstas en la presente convocatoria, que se susciten el día de la consulta ciudadana y turnarlas de inmediato a la Comisión de Gobernación para su resolución.
- VII Entregar el acta de cómputo final de Plebiscito, así como los paquetes de la consulta, a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, a más tardar a las 23:59 horas del día de la consulta; y

DÉCIMA PRIMERA.- El número de boletas entregadas a cada Presidente de la mesa receptora, será el total de las personas registradas en el listado de ciudadanos que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente Designación de Síndicos Municipales, los C.C. Regidores Municipales que no formen parte de la Comisión de Gobernación, podrán participar como observadores durante el proceso y el día del plebiscito.

DÉCIMA TERCERA.- El Plebiscito se sujetará al siguiente procedimiento:

- I El horario de consulta será de las 08:00 a las 16:00 horas. En el caso de que al cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión, se atenderá a los que estén en la fila;
- II El número de mesas receptoras que se instalarán por sindicatura, será igual al número de casillas electorales que se encuentren oficialmente registradas ante la autoridad electoral que corresponda. Asimismo, habrán de instalarse las que resulten necesarias en las comunidades donde no se encuentre registro de casillas electorales, previo acuerdo tomado por la Comisión de Gobernación;
- III Los funcionarios de cada mesa receptora, así como los escrutadores, deberán presentarse a las 07:00 horas del día de la consulta en las instalaciones de la mesa receptora correspondiente, procediendo a verificar el material de consulta, asentándolo en un acta circunstanciada misma que será firmada por cada uno de ellos;

IV

Para emitir su opinión, cada ciudadano tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral;

En caso de que el ciudadano no presente credencial de elector, pero sí se encuentre en el listado de ciudadanos, podrá emitir su opinión, siempre y cuando presente alguna identificación oficial, estas serán: licencia de conducir, pasaporte o, cartilla del servicio militar, lo que deberá asentarse en el acta correspondiente;

- V El Secretario anotará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y entregará su boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente y, finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano;
- VI Los representantes de los aspirantes registrados, podrán emitir su opinión en la mesa receptora a la que se encuentren asignados como escrutadores, aún y cuando no aparezcan en el listado de ciudadanos, siempre y cuando presenten su acreditación como escrutadores y no hayan emitido su opinión en la mesa receptora a la que pertenezcan, de lo que se levantará una acta de hechos, firmada por los funcionarios de la mesa;
- VII En caso de alteración grave del orden, el Presidente de la mesa receptora tendrá facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta, auxiliándose, si así lo considera, de la fuerza pública y anotando en el acta correspondiente, los motivos de su decisión, informando de inmediato a la comisión de plebiscito, para que ésta lo haga del conocimiento de la Comisión de Gobernación y se resuelva lo que corresponda;
- VIII Es obligación del presidente de cada mesa receptora, elaborar las actas de instalación, escrutinio y cierre, las que serán firmadas por cada funcionario de la mesa y los representantes de los aspirantes, entregándole copia a cada uno de ellos; y
- X Es obligación del Presidente de mesa receptora entregar a la Comisión de Plebiscito, el paquete conteniendo las boletas sobrantes debidamente anuladas, cruzándolas de extremo a extremo, opiniones emitidas, boletas nulas, lista de ciudadanos y acta de instalación, Escrutinio y cierre.

DÉCIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento, en un término de 48 horas después del día del plebiscito, designará a los síndicos municipales.

DÉCIMA QUINTA.- El H. Ayuntamiento, hará entrega de los nombramientos a los síndicos municipales el día 27 de marzo de 2011, día en el que se tomará la protesta de ley.

II.- DE LA DESIGNACIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES:

PRIMERA. Los aspirantes a comisarios deberán ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y estar avecindados en la comisaría correspondiente, cuando menos un año antes del día de la consulta popular.

SEGUNDA. Este proceso de consulta popular, inicia con la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán, la designación y nombramiento de los comisarios municipales.

TERCERA. La fecha para celebrarse la consulta popular, mediante asamblea general, será el domingo 1ro. de mayo del 2011.

CUARTA.- Los aspirantes a comisarios municipales deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del periodo comprendido del 11 al 20 de Abril del año en curso, en el lugar que ocupa el patio central del edificio del H. Ayuntamiento cito en Avenida Álvaro Obregón entre Mariano Escobedo y Benito Juárez en la ciudad de Culiacán, Sinaloa en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

- I Nombre completo del aspirante;
- II Lugar y fecha de nacimiento;
- III Domicilio actual y ocupación; y
- IV Dos fotografías tamaño infantil reciente.

QUINTA.- Los aspirantes a comisarios municipales deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- I Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad al día de la consulta;
- II Residir cuando menos 1 año antes de la celebración de la consulta popular en la comisaría municipal correspondiente, lo que acreditará con la constancia de residencia expedida por Oficialía Mayor del H. ayuntamiento de Culiacán;
- III No haber sido nombrado comisario municipal a través de consulta popular, mediante asamblea general, en el período inmediato anterior;
- IV No tener antecedentes penales, lo cual acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa; y
- V No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno.

En caso de que el aspirante tenga el carácter de servidor público, deberá presentar por escrito licencia o permiso concedido por el área que corresponda de la entidad pública a la que presta sus servicios, al momento de presentar su solicitud de registro.

SEXTA.- Son obligaciones de los aspirantes a comisarios municipales, durante el proceso de consulta popular, los siguientes:

- I Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo;
- II Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político; y
- III Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno o llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los habitantes y/o organizador de la consulta.

SÉPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de aspirante a comisario municipal, las siguientes:

- I Declarar datos falsos en su solicitud de registro;
- II Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro;
- III La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y
- IV Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión de Gobernación.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

- I Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria;
- II Funcionar como órgano electoral durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Enlace con Sindicaturas;
- III Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes;
- IV Nombrar al representante del H. Ayuntamiento ante la asamblea general correspondiente; y
- V Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro del aspirante a comisario municipal, cuando se acredite alguna de las causales correspondientes.

NOVENA.- La Asamblea General, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I La Asamblea General se llevará a cabo el día 1ro. de Mayo del año en curso, a partir de las 11:00 horas y hasta las 16:00 horas, en el lugar que acostumbren los habitantes para eventos de esta naturaleza;
- II Participarán en la misma, todas las personas que se encuentren en el listado de ciudadanos a vecindados en la comisaría municipal correspondiente, y estará presidida por un representante del H. Ayuntamiento;
- III El representante del H. Ayuntamiento se presentará en la Asamblea con el número de boletas que corresponda al listado de ciudadanos de la comisaría correspondiente.
- IV Cada uno de los aspirantes nombrará un representante, los cuales fungirán como escrutadores ante la mesa receptora de opinión;
- V El representante del H. Ayuntamiento concederá el uso de la voz a cada uno de los aspirantes, para que expongan su plan de trabajo de manera breve, en una participación de 10 minutos máximo;
- VI Los ciudadanos que se presenten a emitir su opinión, tendrán que presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral.

En caso de que el ciudadano no presente credencial de elector, pero sí se encuentre en el listado de ciudadanos, podrá emitir su opinión, siempre y cuando presente alguna identificación oficial, estas serán: licencia de conducir, pasaporte o, cartilla del servicio militar, lo que deberá asentarse en el acta correspondiente;

- VII El representante del H. Ayuntamiento verificará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y entregará la boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente y, finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano;
- VIII Una vez emitida la opinión de los asistentes, se procederá al escrutinio y cómputo. El representante del H. Ayuntamiento, levantará el acta circunstanciada, en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de los aspirantes;
- IX De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo la asamblea general y será el H. Ayuntamiento quien designe a la persona idónea para este cargo;
- X En el caso de que no se registre aspirante alguno al cargo de comisario municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona para este cargo; y
- XI Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación y por el representante del H. Ayuntamiento, el día de la asamblea general. **DÉCIMA.-** El H. Ayuntamiento, en un término de 48 horas después del día de la consulta, designará y hará entrega de los nombramientos a los comisarios municipales. 🏛️